TRD 150-2-022
ESTUDIOS PREVIOS
18 de JUNIO de 2025
Hora: 17 00: PM

1. GENERALIDADES

REGISTRO BP y P No.: 2024157630028
SECTOR: CULTURA
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA SALVAGUARDAR EL PATRIMONIO CULTURAL Y SU APROPIACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIAS: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROPECUARIO Y TURISTICO
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: LOGISTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA EVENTOS CULTURALES MES DE JUNIO Y JULIO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:

- **MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ - SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y TURISTICO.**

2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD: Se requiere por parte de la administración municipal la **LOGISTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA EVENTOS CULTURALES MES DE JUNIO Y JULIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ.**

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que se hace necesario contratar la **LOGISTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA EVENTOS CULTURALES MES DE JUNIO Y JULIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ.**

Que dentro del plan anual de adquisiciones año 2025, se proyectó a futuro el contratar la **LOGISTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA EVENTOS CULTURALES MES DE JUNIO Y JULIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ.**

Que con esta futura contratación se cumple con el eje programático del apoyo para la realización eventos culturales establecido como meta en el plan de Desarrollo 2024-2027.

La contratación de servicios de logística de sonido y grupos musicales para eventos en las veredas es fundamental para fortalecer la participación comunitaria y garantizar el éxito de las celebraciones culturales. Estos servicios permiten que las actividades se desarrollen con calidad técnica y artística, generando un ambiente adecuado para el disfrute de la comunidad. Además, ayudan a realzar las tradiciones locales y a promover el talento regional, creando espacios de integración y recreación para todos los habitantes.

Esta inversión por parte de la administración representa un valioso respaldo al desarrollo cultural de las zonas rurales. Al llevar espectáculos y recursos logísticos a las veredas, se fomenta la equidad territorial y se dinamiza la economía local a través del empleo de proveedores y artistas de la región. En conjunto, esta acción fortalece la identidad cultural, mejora la calidad de vida y refuerza el compromiso del gobierno con las comunidades más apartadas.

LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD: Contratar con un tercero mediante proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** fundado en los parámetros legales de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente.

3.2 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

El Municipio de Sotaquirá, por intermedio de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, AGROPECUARIO Y TURISTICOes la dependencia garante de establecer y realizar los EVENTOS CULTURALES en referencia específica, la **LOGISTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA EVENTOS CULTURALES MES DE JUNIO Y JULIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ.**

Para lo cual se hace necesario adquirir Los servicios requeridos a través de un contrato de mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA.

OBJETO: LOGISTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA EVENTOS CULTURALES MES DE JUNIO Y JULIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ.

ALCANCE

Se requiere Suministro para los siguientes eventos detallados así:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES FESTIVIDADES	CANTIDAD

	VEREDALES	
1	Logística OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA GARANTIZAR EL SONIDO PROFESIONAL COMPUESTO POR: ➢ 4 CABINAS PRO15D-DSP – Cabina activa 2 vías 15" Woofer 15" 90 oz, 3" VC, HF driver 51 mm 2" VC Amplificador clase D, biamplificado DSP con presets, Bluetooth 5.0, TWS 2 canales de entrada híbrida con control independiente Entrada auxiliar 3,5 mm, salida de línea XLR Respuesta de frecuencia: 45 Hz – 20 kHz Sensibilidad: 98 dB, SPL máximo: 131 dB Potencia RMS: 1000W, Potencia Máxima: 3000W incluye: 4 Base para cabina TY -13Y ➢ 20 PMXX200 – Cable de micrófono PREMIUM Cable balanceado de alto desempeño Jack XLR 3 polos <=> Plug XLR 3 polos Conectores: RX3FWP-NG y RX3MWP-NG ➢ 5 TGJJ300 – Cable para instrumento Cable prefabricado de alto desempeño Plug TS 6.3mm <=> Plug TS 6.3mm Cable: GC050 ➢ 6 Base para micrófono Base telescópica Altura ajustable: 1.0 – 1.69 m Boom ajustable de 45 a 81 cm Carga máxima: 5 kg ➢ 3 Micrófono Shure SM58 Micrófono dinámico cardioide Respuesta de frecuencia: 50 Hz – 15 kHz Impedancia: 150 ohmios Sensibilidad: -54.5 dBV/Pa	8

	(1.85 mV) Conector XL ➢ -2 Micrófono Shure SM57 Micrófono dinámico cardioide Respuesta de frecuencia: 40 Hz – 15 kHz Impedancia: 150 ohmios Sensibilidad: -56 dBV/Pa (1.6 mV) Ideal para instrumentos y Amplificadores Micrófono Profesional Doble UHF Procesador digital DSP Búsqueda automática de frecuencias con anti ➢ 1 micrófono Profesional Doble UHF Procesador digital DSP Búsqueda automática de frecuencias con anti – interferencias Pantalla LCD, sincronización por infrarrojo 100 canales, cápsula de alta fidelidad Usa 2 baterías AA por micrófono Rango dinámico: >90 dB ➢ 1 F -7U – Mixer de 12 canales USB, MP3, BT 4.0, FM, grabación por USB Entradas híbridas XLR/linea con PAD (canales 1–5) 2 entradas mono, 1 estéreo (canales 6 –7), RCA Salidas: MAIN OUT, EFFECT, audífonos, phantom +48V Ganancia Mic: 20 –60 dB / Línea: 0 –20 dB ➢ 1 Hartke HD500 – Amplificador para bajo eléctrico 2 altavoces HyDrive de 10" (conos papel/aluminio) Amplificador clase D de 500W Peso: 35 lb (15.8 kg), asa de transporte incluida Control de forma seleccionable, ecualizador ➢ Incluye transporte al lugar del evento, DJ animador -	
2	Agrupación de música norteña de reconocimiento a nivel departamental y nacional conformada por 4 a 5 músicos en su formación base. El grupo cuenta con una instrumentación tradicional que incluye: - Acordeón - Bajo - Batería - Bajo quinto (también como segunda voz principal) - Voz líder espectáculo de TRES horas dos salidas a tarima con presentación en vestimenta o traje formal estilo o formato norteño.	2

Las actividades aquí relacionadas son puntos de referencia, no obstante, puede que a lo largo de la ejecución del contrato, algunos de estos eventos no se realicen por parte de la entidad.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, CON EL CODIGO 80141607

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	8014	801416	80141607	Gestión de eventos
80	8014	801419	80141902	Reuniones y eventos

5. OBLIGACIONES A CONTRATAR

5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Sotaquirá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del municipio de Sotaquirá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Sotaquirá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información

confidencial que el MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con las actividades contratadas.
2. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos.
3. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas contractuales.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El municipio exigirá las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES FESTIVIDADES VEREDALES	CANTIDAD
1	Logística OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA GARANTIZAR EL SONIDO PROFESIONAL COMPUESTO POR:	8

	➢ 4 CABINAS PRO15D-DSP – Cabina activa 2 vías 15" Woofer 15" 90 oz, 3" VC, HF driver 51 mm 2" VC Amplificador clase D, biamplificado DSP con presets, Bluetooth 5.0, TWS 2 canales de entrada híbrida con control independiente Entrada auxiliar 3,5 mm, salida de línea XLR Respuesta de frecuencia: 45 Hz – 20 kHz Sensibilidad: 98 dB, SPL máximo: 131 dB Potencia RMS: 1000W, Potencia Máxima: 3000W incluye: 4 Base para cabina TY -13Y ➢ 20 PMXX200 – Cable de micrófono PREMIUM Cable balanceado de alto desempeño Jack XLR 3 polos <=> Plug XLR 3 polos Conectores: RX3FWP-NG y RX3MWP-NG ➢ 5 TGJJ300 – Cable para instrumento Cable prefabricado de alto desempeño Plug TS 6.3mm <=> Plug TS 6.3mm Cable: GC050 ➢ 6 Base para micrófono Base telescópica Altura ajustable: 1.0 – 1.69 m Boom ajustable de 45 a 81 cm Carga máxima: 5 kg ➢ 3 Micrófono Shure SM58 Micrófono dinámico cardioide Respuesta de frecuencia: 50 Hz – 15 kHz Impedancia: 150 ohmios Sensibilidad: -54.5 dBV/Pa (1.85 mV) Conector XL ➢ -2 Micrófono Shure SM57 Micrófono dinámico	

	cardioide Respuesta de frecuencia: 40 Hz – 15 kHz Impedancia: 150 ohmios Sensibilidad: -56 dBV/Pa (1.6 mV) Ideal para instrumentos y Amplificadores Micrófono Profesional Doble UHF Procesador digital DSP Búsqueda automática de frecuencias con anti ➢ 1 micrófono Profesional Doble UHF Procesador digital DSP Búsqueda automática de frecuencias con anti – interferencias Pantalla LCD, sincronización por infrarrojo 100 canales, cápsula de alta fidelidad Usa 2 baterías AA por micrófono Rango dinámico: >90 dB ➢ 1 F -7U – Mixer de 12 canales USB, MP3, BT 4.0, FM, grabación por USB Entradas híbridas XLR/linea con PAD (canales 1–5) 2 entradas mono, 1 estéreo (canales 6 –7), RCA Salidas: MAIN OUT, EFFECT, audífonos, phantom +48V Ganancia Mic: 20 –60 dB / Línea: 0 –20 dB ➢ 1 Hartke HD500 – Amplificador para bajo eléctrico 2 altavoces HyDrive de 10" (conos papel/aluminio) Amplificador clase D de 500W Peso: 35 lb (15.8 kg), asa de transporte incluida Control de forma seleccionable, ecualizador ➢ Incluye transporte al lugar del evento, DJ animador -	
2	Agrupación de música norteña de reconocimiento a nivel departamental y nacional conformada por 4 a 5 músicos en su formación base. El grupo cuenta con una instrumentación tradicional que incluye: - Acordeón - Bajo - Batería - Bajo quinto (también como segunda voz principal) - Voz líder espectáculo de TRES horas dos salidas a tarima con presentación en vestimenta o traje formal estilo o formato norteño.	2

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de un mes contado a partir del acta de inicio , El plazo iniciará a contarse a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA- BOYACÁ.**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE** , que incluye IVA y demás impuestos municipales.

Por parte del MUNICIPIO se verificó procesos con objetos prácticamente iguales iniciados por entidades de carácter público bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015, entre las cuales se destacan los procesos contractuales adelantados por el ente territorial en las vigencias anteriores.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica y cuando sea procedente) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Sotaquirá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Pro electrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Pro deporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Estampilla pro justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

9. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la contratación EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	Rubro. Nombre	Valor.
2025000330	Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales / ingresos corrientes libre destinación/ CULTURA PROMOCION Y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos / Arte y cultura / servcio promoción de actividades culturales Admisntracion central	$35.000.000
	TOTAL CDP	**$35.000.000**

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

11. HABILITANTES – JURIDICOS.

El proponente deberá adjuntar lo siguientes documentos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo DOS de los siguientes códigos comerciales*5621 CATERING PARA EVENTOS . 9007 actividades de espectáculo musicales en vivo; el proponente debe contar con establecimiento comercial abierto al público dedicado a la venta, comercialización y alquiler de instrumentos musicales y sonido con una antigüedad superior a 3 años a partir de la fecha de inscripción en el certificado de matrícula mercantil y tener registrados en la cámara de comercio.*

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la

presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Este documento debe constatar la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo DOS de los siguientes códigos comerciales: *5621 CATERING PARA EVENTOS . 9007 actividades de espectáculo musicales en vivo; actividades de espectáculo musicales en vivo; el proponente debe contar con establecimiento comercial abierto al público dedicado a la venta, comercialización y alquiler de instrumentos musicales y sonido con una antigüedad superior a 3 años a partir de la fecha de inscripción en el certificado de matrícula mercantil y tener registrados en la cámara de comercio*

4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sotaquirá . En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.
6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, de manera obligatoria deberá describir mínimo tres de los siguientes códigos comerciales: *5621 CATERING PARA EVENTOS . 9007 actividades de espectáculo musicales en vivo y 4742; el proponente debe contar con establecimiento comercial abierto al público dedicado a la venta, comercialización y alquiler de instrumentos musicales y sonido con una antigüedad superior a 3 años a partir de la fecha de inscripción en el certificado de matrícula mercantil y tener registrados en la cámara de comercio*
11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
13. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes
14. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
15. **Certificado de REDAM, registro de deudores alimentarios morosos, debida mente actualizado.**
16. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTE CON MINIMO 30 DIAS CALENDARIO DE VIGENCIA DE EXPEDICION**
17. **Oferta Económica**

18.EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

El proponente debe acreditar mínimo dos (02) contrato con entidad público o privada cuyo objeto o alcance sea igual o tenga correspondencia con logística de eventos artísticos y culturales y/0 alquiler se sonido y la suma de mencionados contratos sea dos veces el presupuesto oficial de la presente invitación, para lo que deberá allegar copia del acta de liquidación o certificación en donde se pueda verificar contratante, contratista, objeto del contrato y el valor del mismo, estos contratos pueden ser los mismos de la experiencia especifica .

14. Experiencia especifica

el proponente debe acreditar mínimo Do (02) contratos celebrados con entidades publicas o privadas, los cuales deben estar ejecutados y liquidados al cierre del presente proceso y al cuyo objeto sea el suministro o alquiler de sonido, que superen dos veces el presupuesto oficial asignado para este proceso de la presente invitación, y que se encuentre mínimo un ítem de la presente invitación para lo que deberá allegar copia del acta de liquidación o contrato o certificación en donde se pueda verificar contratante, contratista, objeto del contrato y el valor del mismo. Estos contratos podrán ser los mismos de la experiencia general.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- EQUIPO TECNICO: el proponente deberá contar con disponibilidad de camioneta 4x4 modelo 2023 en adelante con soat y técnico mecánica vigentes,para realizar el transporte y logística del sonido a las veredas donde se realizarán los eventos, además carta de compromiso del propietario donde se compromete a estar presente en el desarrollo del proyecto en caso de ser adjudicado el proceso.
- DJ certificado con experiencia igual o superior a 10 años y carta de compromiso donde se comprometa a estar presente en el desarrollo del proyecto en caso de ser adjudicado el proceso.
- Carta de compromiso firmado por el representante o propietario de los grupos musicales donde se comprometan bajo la gravedad de juramento a estar presentes en el desarrollo del proyecto en caso de ser adjudicado el procesoCarta de compromiso firmado por el representante o propietario de los grupos musicales donde se comprometan bajo la gravedad de juramento a estar presentes en el desarrollo del proyecto en caso de ser adjudicado el proceso

12. CAUSALES DE RECHAZO D LA OFERTA

Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

a) Cuando el proponente se halle incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.
c) Cuando el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta.
d) Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado en el presente proceso de contratación.
e) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma persona natural, jurídica o por una interpuesta.
f) Cuando una vez otorgado el plazo para subsanar los requisitos habilitantes el proponente no lo haga dentro del término para ello.
g) Cuando el proponente no presente con la oferta la respectiva garantía de seriedad de la oferta; ésta debe estar vigente desde la presentación de la oferta tres meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
h) Cuando el código de actividad económica inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil, no correspondan a la actividad económica o al objeto social exigido en los estudios previos y en la invitación.
i) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial.

13. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición

requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

En este orden de ideas, este documento elaborado con base en la guía ofrecida por Colombia Compra Eficiente, presenta el estudio del sector para el suministro de refrigerios y/o almuerzos para las diferentes actividades que realiza la administración municipal tanto culturales, deportivas, sociales y de Bienestar social, el cual tiene entre sus propósitos, definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Municipio en el proceso de contratación.

La modalidad que se establece para este proceso de selección es de Mínima Cuantía, para lo cual Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector determina que *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."*

1. Sector Primario

Este sector se enfoca en la explotación directa de los recursos naturales. Es clave en muchas regiones rurales del país.

Actividades principales en Colombia:

- **Agricultura**: Café, banano, flores, caña de azúcar, palma africana, arroz, entre otros.
- **Ganadería**: Cría de ganado vacuno, porcino y aves de corral.
- **Pesca**: En zonas costeras como el Caribe y el Pacífico.
- **Minería**: Carbón, níquel, esmeraldas, oro, entre otros.
- **Explotación forestal**: Especialmente en zonas como la Amazonía y la Orinoquía.

Importancia: Aunque representa una menor proporción del PIB comparado con los otros sectores, es esencial para la alimentación, exportación y empleo rural.

2. Sector Secundario

Aquí se transforman las materias primas en productos elaborados o semielaborados.

Actividades principales en Colombia:

- **Industria alimentaria**: Procesamiento de café, lácteos, cárnicos, bebidas, etc.
- **Textil y confecciones**: Importante en ciudades como Medellín.
- **Producción de cemento, acero y materiales de construcción**.
- **Petroquímica**: Refinerías como la de Barrancabermeja.
- **Manufactura** de electrodomésticos, autopartes, papel, muebles, entre otros.

Importancia: Este sector ha tenido altibajos debido a la competencia internacional, pero sigue siendo clave para el desarrollo tecnológico e industrial del país.

3. Sector Terciario

Este sector incluye todas las actividades que no producen bienes materiales, pero que son fundamentales para el funcionamiento de la economía.

Actividades principales en Colombia:

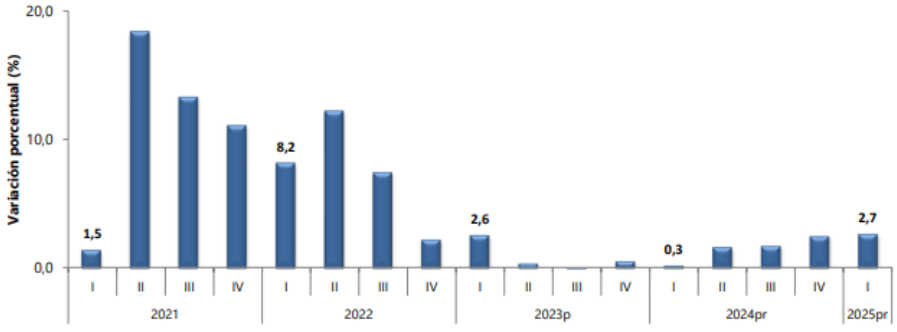
- **Comercio**: Mayorista y minorista, físico y digital.
- **Turismo**: Creciente en destinos como Cartagena, Medellín, el Eje Cafetero, entre otros.

- **Transporte y logística**: Fundamental para conectar regiones y exportar productos.
- **Educación y salud**.
- **Servicios financieros y bancarios**.
- **Tecnologías de la información y comunicaciones (TIC)**.

Importancia: Es el sector más grande del PIB colombiano. Genera la mayor parte del empleo formal en las ciudades

1.1 PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. • Actividades financieras y de seguros crece 1,0%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12 En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo

de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,43	**0,32**	3,78	**3,63**	7,16	**5,05**

En mayo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 3,63% y la anual 5,05%.
En mayo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,05%, es decir, 2,11 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%).

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases 2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	**100,00**	**3,78**	**3,78**	**3,63**	**3,63**
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,01 puntos porcentuales a la variación total.

MARCO REGULATORIO

A continuación, se identifica la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

La Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

2. **ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO**.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sotaquirá – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Alcaldía Municipal de Sotaquirá, cómo administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contratar un suministro que cuente con la idoneidad y experiencia para garantizar el **LOGISTICA OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA EVENTOS CULTURALES MES DE JUNIO Y JULIO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ**

", por lo que resulta necesario e indispensable llevar a cabo la revisión de los documentos y estudios previos de conveniencia en la etapa precontractual para poder establecer si los mismos se adecúan a las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, es indispensable contar una persona natural y/o jurídica para la ejecución de las actividades.

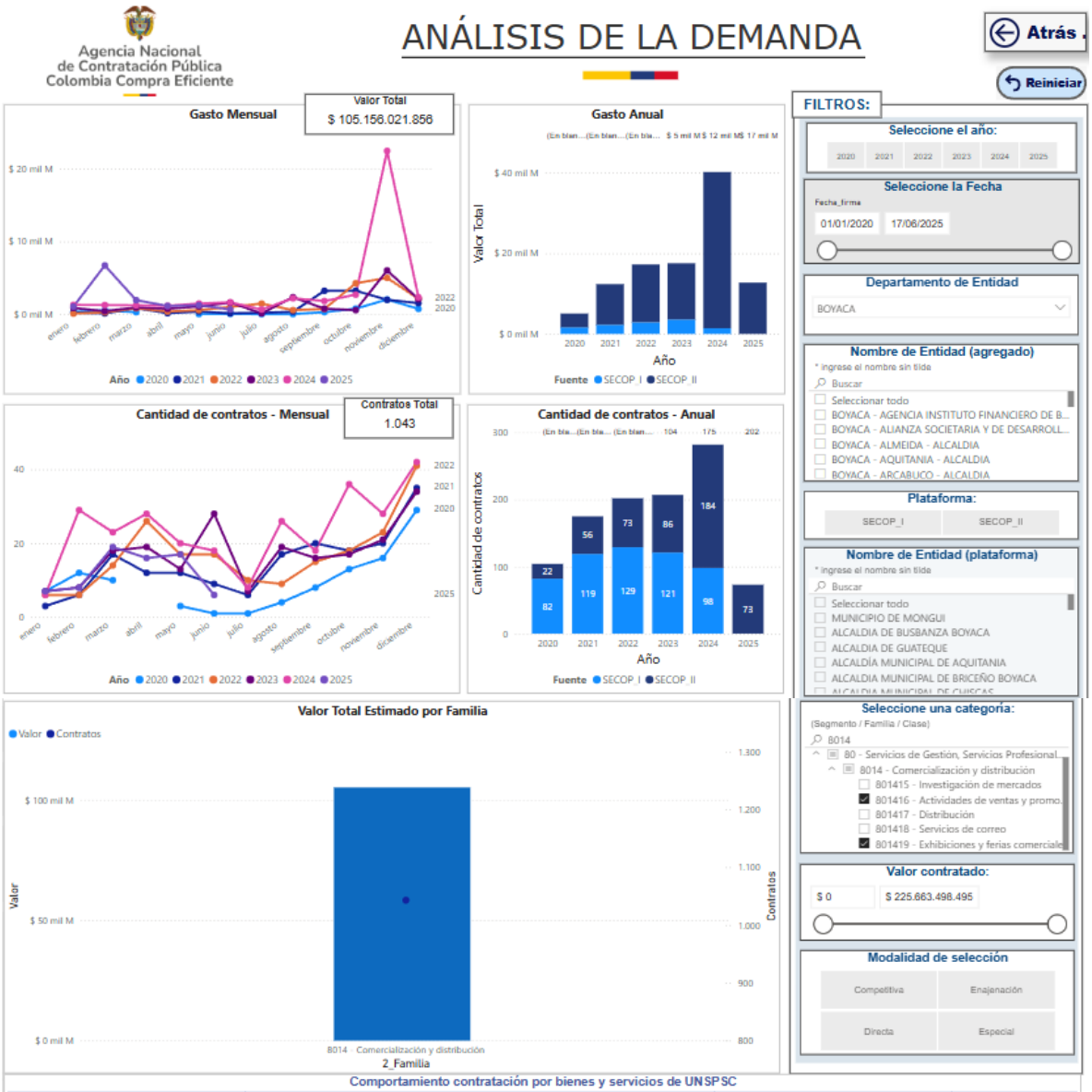
Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2025.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo a la planeación prevista.

Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias para satisfacer la necesidad que presente la entidad.

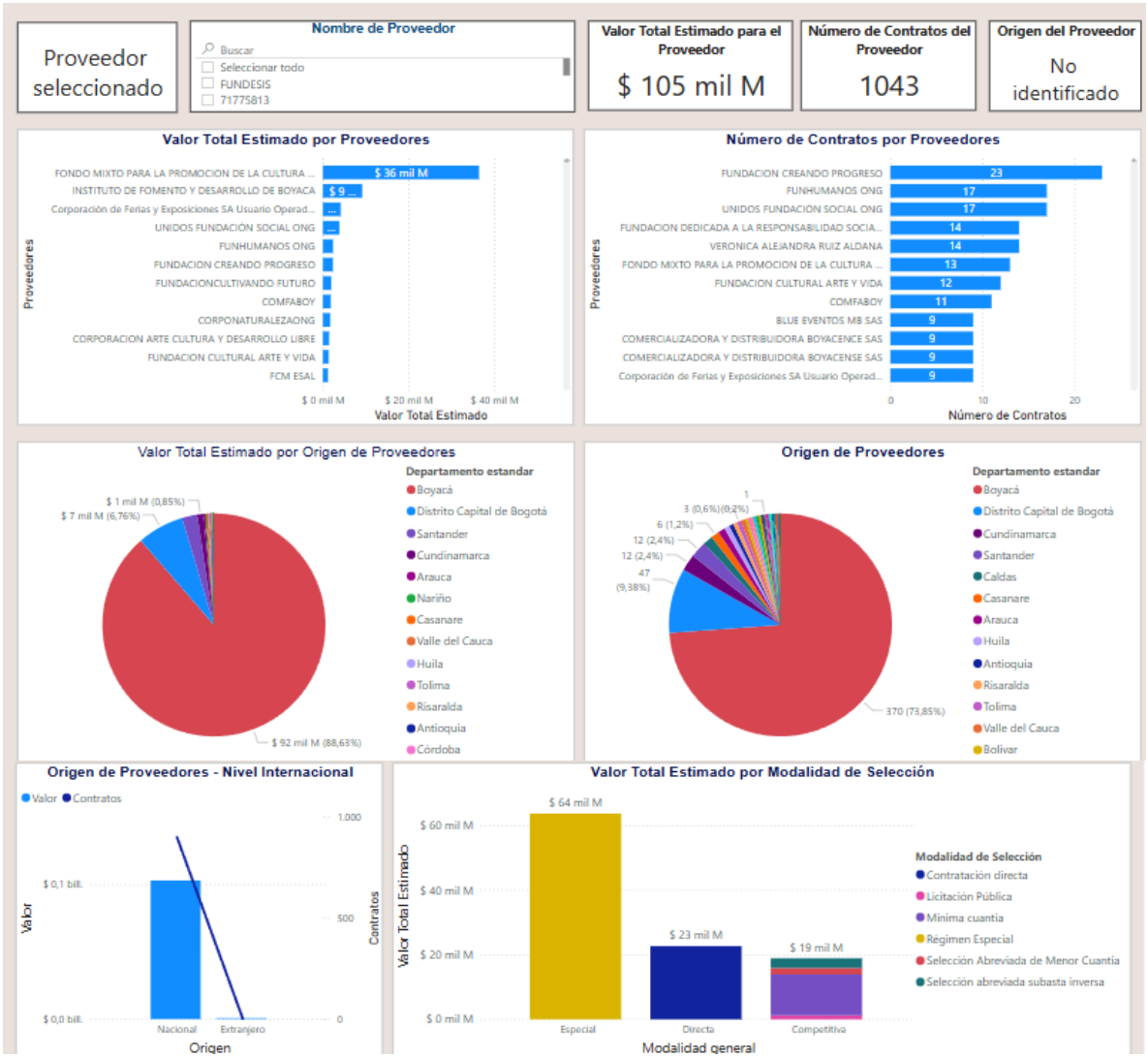
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El presente analisis se realiza con datos de boyacá



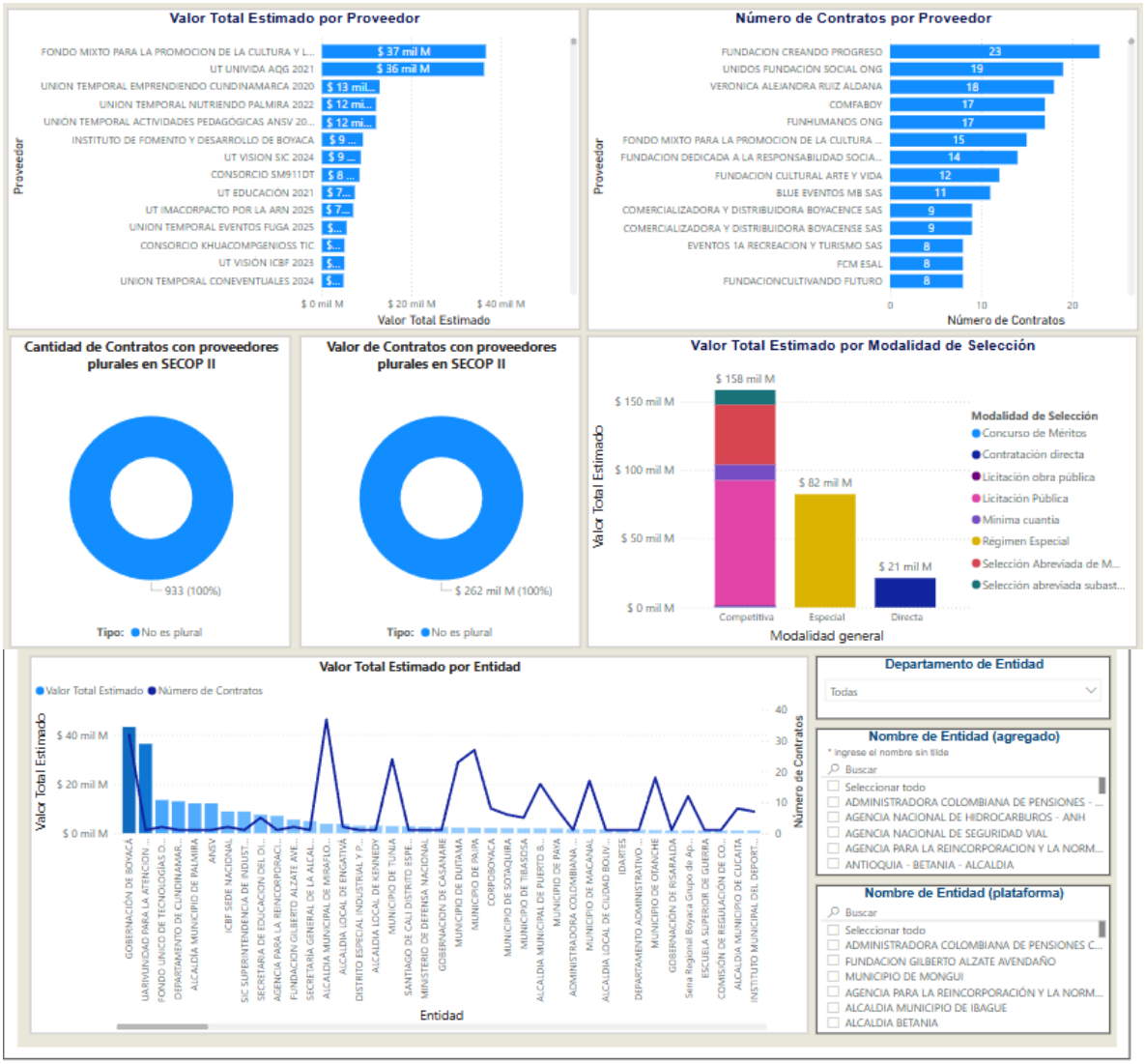
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			202	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8014 - Comercialización y distribución	104	$ 5.072.752.637	4,82%	175	$ 12.356.785.704	11,75%	202	$ 17.254.677.550	16,41%	207	$ 17.549.35
Total	104	$ 5.072.752.637	4,82%	175	$ 12.356.785.704	11,75%	202	$ 17.254.677.550	16,41%	207	$ 17.549.35



ANALISIS DE LA OFERTA


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 262.265.231.819
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
933
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
16/01/2020
16/06/2025
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 0
$ 225.663.498.495
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$ 262 mil M
Número de Proveedores
335
Número de Contratos
933
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
8014 - Comercialización y distribución	73	$ 24.964.598.330	9,52%	144	$ 57.007.544.278	21,74%	170	$ 52.684.695.426	20,09%	196	$ 27.027.7
Total	73	$ 24.964.598.330	9,52%	144	$ 57.007.544.278	21,74%	170	$ 52.684.695.426	20,09%	196	$ 27.027.7

4. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de sotaquirá- Boyacá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Sotaquira- Boyacá:

-HISTÓRICO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el fin de conocer la forma cómo otras entidades estatales han adquirido los servicios requeridos por la entidad, se procedió a realizar una búsqueda en la página https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i y se encontró que durante los últimos años fueron adjudicados procesos de contratación similares tales como:

CONV-ESAL-041-2018	FUNDACION EXISTO TURBACO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA COORDINACION DE UN EVENTO CULTURAL PARA LA CELEBRACION FIESTAS DECEMBRINAS – GRAN CABALGATA, CABLAGATA CABALLITO DE PALO EN HONOR A SANTA CATALINA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO	**60.000.000**
CD-ITM-1193-2024	CABALLANOS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA CULTURAL EQUINA, Y APOYO DE PERSONAL PARA LA REALIZACION DE LA CABALGATA EN EL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO 2024 CON EL FIN DE FORTALECER LOS EVENTOS CULTURALES Y FESTIVIDADES PROGRAMADOS EN EL CALENDARIO DEL DEPARTAMENTO META	122.734.000
015-CNVA-2024	CORPORACIÓN TÉCNICA COLOMBIANA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CABALGATA CULTURAL QUE ESTIMULE EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LOCAL Y EL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	13.986.000,00

CAS-OAJ-CDPSA-0015-2021	Keli Mildres Jiménez Jiménez	REALIZAR UN (1) SHOW ARTÍSTICO CON LA ARTISTA RECONOCIDA EN LA REGION KELI MILDRES JIMENEZ JIMENEZ, INTERPRETE DE MUSICA LLANERA, EN EL MARCO DEL CONVERSATORIO MUJER, MADRE GESTORA DE IDENTIDAD LLANERA, EN CONMEMORACION DEL DIA DE LA LLANERIDAD EL DIA 28 DE MAYO DE 2021.	15.000.000,00

5. PERSPECTIVA LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:**

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:**

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS.

Por lo expuesto anteriormente el presupuesto para el presente proceso fue soportado económicamente en los contratos del año inmediatamente anterior realizados en el municipio de SOTAQUIRA Y para ello se determinó un presupuesto oficial de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000).**

ESTUDIO DEL MERCADO

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES FESTIVIDADES VEREDALES	CANTIDAD	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	VALOR PROMEDIO A CONTRATAR
1	Logística OPERATIVA Y ORGANIZACIONAL PARA GARANTIZAR EL SONIDO PROFESIONAL COMPUESTO POR: ➢ 4 CABINAS PRO15D-DSP – Cabina activa 2 vías 15" Woofer 15" 90 oz, 3" VC, HF driver 51 mm 2" VC Amplificador clase D, biamplificado	8	3..500.000	3.500.000	3.500.000

	DSP con presets, Bluetooth 5.0, TWS 2 canales de entrada híbrida con control independiente Entrada auxiliar 3,5 mm, salida de línea XLR Respuesta de frecuencia: 45 Hz – 20 kHz Sensibilidad: 98 dB, SPL máximo: 131 dB Potencia RMS: 1000W, Potencia Máxima: 3000W incluye: 4 Base para cabina TY -13Y ➢ 20 PMXX200 – Cable de micrófono PREMIUM Cable balanceado de alto desempeño Jack XLR 3 polos <=> Plug XLR 3 polos Conectores: RX3FWP-NG y RX3MWP-NG ➢ 5 TGJJ300 – Cable para instrumento Cable prefabricado de alto desempeño Plug TS 6.3mm <=> Plug TS 6.3mm Cable: GC050 ➢ 6 Base para micrófono Base telescópica Altura ajustable: 1.0 – 1.69 m Boom ajustable de 45 a 81 cm Carga máxima: 5 kg ➢ 3 Micrófono Shure SM58 Micrófono dinámico cardioide Respuesta de frecuencia: 50 Hz – 15 kHz Impedancia: 150 ohmios Sensibilidad: -54.5 dBV/Pa (1.85 mV) Conector XL ➢ -2 Micrófono Shure SM57 Micrófono dinámico cardioide Respuesta de frecuencia: 40 Hz				

	– 15 kHz Impedancia: 150 ohmios Sensibilidad: -56 dBV/Pa (1.6 mV) Ideal para instrumentos y Amplificadores Micrófono Profesional Doble UHF Procesador digital DSP Búsqueda automática de frecuencias con anti ➢ 1 micrófono Profesional Doble UHF Procesador digital DSP Búsqueda automática de frecuencias con anti – interferencias Pantalla LCD, sincronización por infrarrojo 100 canales, cápsula de alta fidelidad Usa 2 baterías AA por micrófono Rango dinámico: >90 dB ➢ 1 F -7U – Mixer de 12 canales USB, MP3, BT 4.0, FM, grabación por USB Entradas híbridas XLR/linea con PAD (canales 1–5) 2 entradas mono, 1 estéreo (canales 6 –7), RCA Salidas: MAIN OUT, EFFECT, audífonos, phantom +48V Ganancia Mic: 20 –60 dB / Línea: 0 –20 dB ➢ 1 Hartke HD500 – Amplificador para bajo eléctrico 2 altavoces HyDrive de 10" (conos papel/aluminio) Amplificador clase D de 500W Peso: 35 lb (15.8 kg), asa de transporte incluida Control de forma seleccionable, ecualizador ➢ Incluye transporte al lugar del evento, DJ animador -				
2	Agrupación de música norteña de reconocimiento a nivel departamental y nacional conformada por 4 a 5 músicos en su formación base. El grupo cuenta con una instrumentación tradicional que incluye: - Acordeón - Bajo - Batería - Bajo quinto (también como segunda voz principal) - Voz líder espectáculo de TRES horas dos salidas a tarima con presentación en vestimenta o traje formal	2	4.700.000	4.700.000	4.700.000

	estilo o formato norteño.				
			35.000.000	35.000.000	35.000.000

VALOR TOTAL DEL PROCESO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)

FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5 -3 del Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el numeral 2 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

ORGANIZACIONAL

El municipio contratara una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y sistema organizacional para la logística de eventos. Se debe tener en cuenta que comercialmente los elementos a suministrar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1-4, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN	3	2	5	RIESGO MEDIO

					CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.					

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

N°	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
3	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
4	EL MUNICIPIO	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO
5	CONTRATISTA	ASEGURAR BACKUP DEL RECURSO HUMANO	2	1	3	RIESGO	NO	GERENTE DE PROYECTO	CAPACITACIÓN Y RESPALDO DEL	N/A

		CALIFICADO PARA ESTA LÍNEA TECNOLÓGICA.					CONTRATISTA.	EQUIPO DE TRABAJO.	

IMPACTO RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del 10% del presupuesto destinado para el contrato y por el termino comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANALISIS LEGAL DEL SECTOR.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.
De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1. 2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, El Municipio adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.

17. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el

derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.
Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.
La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones- Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos

				Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio- AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

18. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre del funcionario:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	SUPERVISION SEGÚN COMPETENCIA /CUENTA
MAGDA FABIOLA GARCIA LOPEZ	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y TURISTICO.	PR SER UN EVENTO CULTURAL .

19. LIMITACIÓN A MIPYMES

7.7 LIMITACIÓN A MIPYME Y CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y dando cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME en los siguientes términos:

DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

Los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente, para acreditar su condición de MiPymes bien sea para limitar el presente proceso y/o para acceder a los criterios diferenciales para MiPymes (este último deberá acreditarse con la presentación de la oferta).

MIPYMES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:

anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

20. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Solicitud de CDP
- Certificado de estar incluido en el plan de adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

21. RESPONSABLES DEL PROCESO

11. RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO	
MAGADA FABIOLA GARCIA LOPEZ SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y TURISTICO.	

Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación
Aprobó: Carlos Javier arias-Director Administrativo de Contratación.